

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE INCIDENTES DE INSEGURIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE BARES Y DISCOTECAS EN BOGOTÁ

Realizado por:

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES



El presente análisis surge para analizar al proyecto de decreto distrital “por medio del cual se establece el horario para el ejercicio de actividades económicas que involucra el expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Capital y se dan otras disposiciones”.

En primer lugar, se debe mencionar que en el artículo 4 se pretende formular el Índice de Seguridad, Convivencia y Orden Urbano ISOCU. Pese a que en el artículo 5 se mencionan las dimensiones de análisis y que los datos provienen de varias fuentes, no se hace claridad de cuales fuentes de datos, de cuales variables componen cada dimensión, de los pesos que tendría cada variable, de la homogenización o normalización que se debería aplicar a los datos para hacerlos comparables en materia de unidades de medida, de la fórmula de cálculo, ni de los rangos de análisis del Índice ya compuesto. Todo lo anterior indica falta de rigor técnico y que se anticipa a los errores analíticos que se listaron en referencia a los datos del NUSE.

Los datos del NUSE se encuentran disponibles para consulta pública en la página web <https://datosabiertos.bogota.gov.co/> para un periodo comprendido entre enero de 2015 y febrero de 2025. Es decir que para hacer un análisis realista de los datos se debe definir un periodo de tiempo estricto, que para el caso del borrador de decreto es el año 2024.

La primera conclusión con respecto a los datos del NUSE en el borrador de decreto es que existe una concentración “significativa” de los reportes de hurtos, ruido, entre las 0:00 y las 5:59 am. Ahora bien, según el Decreto 477 de 2021, los bares y discotecas pueden operar actualmente hasta las 5:00 am; teniendo en cuenta que algunos operan desde las 6 pm o incluso antes, la franja horaria indicada para la concentración de hurtos no se puede relacionar con el horario de operación de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas.

En el 2024, cuando estuvo vigente la medida de horarios ampliados, hubo una disminución en hurto a personas (-17,9%), lesiones personales (-7,2%) y hurto a comercio (-6%). Esto refuerza que la ampliación de horarios no incrementa la inseguridad.

Gráfico 1. PANORAMA GENERAL DE DELITOS EN 2023 VS. 2024

Fuente: Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL.

DELITOS	2023	2024	Dif en casos	Variación %
DELITOS SEXUALES	6.782	9.523	2.741	40,40%
EXTORSION	1.524	2.597	1.073	70,40%
HOMICIDIOS	1.084	1.214	130	12,00%
HURTO A COMERCIO	11.664	10.961	-703	-6,00%
HURTO A BANCOS	17	8	-9	-52,90%
HURTO A PERSONAS	158.747	130.387	-28.360	-17,90%
HURTO A RESIDENCIAS	8.224	6.081	-2.143	-26,10%
HURTO ABIGEATO	4	1	-3	-75,00%
HURTO AUTOMOTORES	4.234	4.549	315	7,40%
HURTO MOTOCICLETAS	5.567	5.510	-57	-1,00%
LESIONES PERSONALES	20.060	18.606	-1.454	-7,20%
SECUESTRO	13	13	0	0,00%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	36.549	43.586	7.037	19,30%

La segunda conclusión era que la participación de delitos e incidentes observados en la madrugada era mayor los fines de semana que de lunes a jueves. Sin embargo, este hecho no puede asociarse con el funcionamiento de establecimientos que venden alcohol. Debe tenerse en cuenta que los días entre semana las personas trabajan, madrugan, y por tanto puede disminuir su presencia en zonas donde el índice de violencia es mayor (barrios residenciales marginados, zonas dominadas por grupos al margen de la ley como el barrio San Bernardo, Santa Fé, o Tercer Milenio, entre otros).

La tercera conclusión era que en las zonas de alta densidad de expendio de bebidas alcohólicas tenían una alta concentración de incidentes reportados en el NUSE. Esta afirmación es falsa por múltiples factores. En primer lugar, los datos del NUSE se encuentran espacialmente desagregados a nivel de UPZ. Una UPZ puede estar conformada por más de un barrio. Aunque se genere una llamada al NUSE en una UPZ en la que haya establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, difícilmente se pueden asociar geográficamente pues la ubicación del establecimiento puede estar a más de 3.000 metros del lugar de ocurrencia del hecho de inseguridad, y aun así estar dentro de la misma UPZ.

Aún si algún funcionario llegase a tener acceso a una base de datos con coordenadas geográficas del punto exacto del acontecimiento de un hecho delictivo, y este coincidiera con el andén o la calle colindante a un establecimiento de venta de bebidas alcohólicas, no habría relación de causalidad, pues los hurtos, o las riñas pueden presentarse en cualquier lugar donde se aglomeren personas; mientras que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deben ubicarse en zonas donde el **uso del suelo esté clasificado como comercial o de servicios**, por lo tanto, por mera ubicación, estas zonas serán concurridas.

Además, no se señala cuáles son las concentraciones de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas son a los que se refieren, pues no se hace mención de ellos. Desde la Dirección de Estudios Económicos de ASOBARES sí contamos con una estimación de las zonas de aglomeración de establecimientos que venden bebidas alcohólicas para consumo en el establecimiento.

En el Mapa 1 se observan los principales establecimientos, demarcados con un punto, y con líneas la delimitación de las zonas donde se puede considerar que existe una aglomeración. Nótese que pese a existir varios establecimientos por toda la ciudad, no en todos los casos se puede hablar de aglomeración, ya que en la mayoría de los casos, la distancia entre cada establecimiento mayor a 100 metros, y en un radio de esa distancia no se logran ubicar más de 5.

Las aglomeraciones más importantes se encuentran en la zona de la 85, en chapinero entre la calle 67 y la calle 53, en Galerías, en el Restrepo en la calle 17 sur con carrera 17, y en la Av 1 de mayo. Si se comparan estas aglomeraciones con el número de riñas (mapa 2), se encontrará que las UPZ con mayores casos de riñas fueron UPZ periféricas como Tibabuyes, Rincon, Engativá, Garces Navas, Fontibón, Bosa Occidental, Bosa Central, e Ismael Perdomo. Con excepción de Fontibón y Bosa Central, en esas UPZ no existen aglomeraciones de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

Al comparar las llamadas al NUSE por hurtos efectuados con las aglomeraciones de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas (mapa 3) resalta nuevamente las UPZ de Tibabuyes y Rincón, pero esta vez, incrementa la participación de la UPZ La Sabana, que es donde se encuentra ubicada la plazuela de Los Martires, y toda la zona denominada “cinco huecos”. Esta última UPZ tiene una pequeña parte de la aglomeración de establecimientos de bebidas alcohólicas ubicados en el centro de la ciudad, sin embargo, su reconocimiento como zona peligrosa no se debe a los bares y discotecas, sino a las zonas de consumo de drogas. Las UPZ con denuncias por hurto efectuado entre 529 y 905 suelen ser lugares con un alto comercio en general, no necesariamente de bebidas alcohólicas (por ejemplo las Américas, Los Alcázares, Chico Lago, Las Ferias, entre otros).

En el caos de las llamadas al NUSE por hurtos en proceso, estos sí suelen coincidir un poco más con las zonas de aglomeración de establecimientos de expendio a bebidas alcohólicas; sin embargo debe tenerse en cuenta lo siguiente: muchos de los establecimientos formales cuentan con seguridad privada y servicios de logística, que en caso de actos de violencia o hurtos, suelen llamar a la policía, de hecho, ASOBARES cuenta con una “red de cuidado” en la cual se solicita apoyo constante a la policía.

Las UPZ con mayor incidencia en este caso son Los Alcázares, Chico Lago, Boyacá Real, Rincón, La Sabana y Ciudad Montes.

El mapa 5 en el que se comparan las concentraciones de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas con el número de llamadas al NUSE para reportar lesiones personales, se comporta de manera muy similar al de riñas, es decir, principalmente en zonas periféricas o en la zona de tolerancia del centro de la ciudad.

Finalmente, el mapa 6 en el que se comparan las concentraciones de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas con el número de llamadas al NUSE para reportar ruido, la correlación no suele ser alta debido a que 1) por la ubicación predominante de estos establecimientos en zonas donde el uso del suelo lo permite, el número de inmuebles residenciales baja y por tanto la cantidad de quejas (en zonas donde hay mayor cantidad de barrios residenciales las quejas por ruido son mayores), y 2) la Resolución 627 de 2006 establece límites de ruido ambiental que deben respetarse, lo cual influye en la ubicación y operación de estos establecimientos.

Los puntos anteriores se acentuarán a partir de este año debido a la reciente aprobación de la ley 2450 de 2025 de Colombia, conocida como la Ley contra el ruido, la cual establece lineamientos para la mitigación del ruido, reitera las zonas de ubicación de los establecimientos económicos y los límites acústicos de la resolución 627 de 2006, e incluso impone sanciones.

Estos hechos, sumados a la norma de uso del suelo del POT pueden hacer que el proyecto de decreto sufra de una **derogación tácita** pues existen leyes y normas de mayor jerarquía que ya regulan la ubicación de estos establecimientos, el horario, y el ruido.

A nivel de localidad, las localidades con alta concentración de bares asociados, como Chapinero, tuvieron incrementos marginales en homicidios (2 casos más), mientras que zonas como Ciudad Bolívar (49 casos más) y Santa Fe (41 casos más), donde los bares suelen no estar asociados a redes responsables, presentan mayores aumentos.

Gráfico 2. Variación de los homicidios por localidad

Fuente: Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL.

Localidades	2023	2024	Dif en casos	Variación %
01-USAQUÉN	35	47	12	34
02-CHAPINERO	16	18	2	13
03-SANTA FE	50	91	41	82
04-SAN CRISTÓBAL	56	52	-4	-7
05-USME	70	91	21	30
06-TUNJUELITO	21	27	6	29
07-BOSA	112	119	7	6
08-KENNEDY	171	177	6	4
09-FONTIBÓN	32	37	5	16
10-ENGATIVÁ	60	66	6	10
11-SUBA	77	77	0	0
12-BARRIOS UNIDOS	17	21	4	24
13-TEUSAQUILLO	13	10	-3	-23
14-LOS MÁRTIRES	48	46	-2	-4
15-ANTONIO NARIÑO	13	14	1	8
16-PUENTE ARANDA	16	25	9	56
17-CANDELARIA	8	4	-4	-50
18-RAFAEL URIBE URIBE	78	54	-24	-31
19-CIUDAD BOLÍVAR	188	237	49	26
20-SUMAPAZ	3	1	-2	-67
TOTAL	1.084	1.214	130	12

Las iniciativas como el "Sello ciudadano rosa" y el cumplimiento de requisitos de buen funcionamiento han demostrado reducir incidentes en áreas específicas, como Teusaquillo y Mártires.

Finalmente, se complementa el análisis espacial con la estimación de los coeficientes de correlación entre el número de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en la UPZ y el número de llamadas por cada motivo.

El coeficiente de correlación mide la relación lineal entre dos variables y se interpreta dentro del rango de -1 a 1

- -1.00 a -0.80 Correlación negativa muy fuerte: las variables están altamente inversamente relacionadas.
- -0.79 a -0.60 Correlación negativa fuerte: existe una relación inversa clara y confiable
- -0.59 a -0.40 Correlación negativa moderada: relación inversa evidente, pero no extremadamente fuerte
- -0.39 a -0.20 Correlación negativa débil: hay una tendencia a la relación inversa, pero no es muy consistente.

- -0.19 a 0.00 Correlación negativa muy débil o nula: las variables están apenas relacionadas o no relacionadas.
- 0.00 a 0.19 Correlación positiva muy débil o nula: las variables tienen poca o ninguna relación.
- 0.20 a 0.39 Correlación positiva débil: hay una relación positiva ligera, pero no consistente.
- 0.40 a 0.59 Correlación positiva moderada: las variables están relacionadas positivamente de manera evidente.
- 0.60 a 0.79 Correlación positiva fuerte: relación positiva clara y confiable.
- 0.80 a 1.00 Correlación positiva muy fuerte: las variables están altamente relacionadas.

Se observa que las correlaciones entre el número de establecimientos y el número de casos reportados al NUSE para los incidentes señalados en el borrador del decreto es bastante débil, y solo llega a ser moderada en el caso de los hurtos, pero como ya se mencionó anteriormente, eso se debe a que los hurtos son frecuentes en zonas de comercio, en las cuales por definición y por norma se ubican estos establecimientos, y a que los bares y discotecas suelen contar con seguridad privada y servicios de logística que se respaldan en la policía y los llama ante cualquier evento.

Tabla 1. Coeficientes de correlación entre el número de establecimientos y el número de llamadas al NUSE

Motivo llamada	2024	2025
Riñas	0,308	0,319
Hurto efectuado	0,563	0,575
Hurto en proceso	0,603	0,617
Lesiones personales	0,392	0,394
Ruido	0,378	0,360

Por lo tanto, la sugerencia de regular el horario de funcionamiento de estos establecimientos es completamente infundada, no tiene respaldo científico y atenta gravemente contra la economía y el aparato productivo de la ciudad.

DATA: ECONOMÍA NOCTURNA EN BOGOTÁ A CORTE DE MARZO/2025

La economía nocturna genera un promedio de 493 mil empleos, equivalentes a un 11.77% del empleo de la ciudad. Dentro de las actividades que conforman la economía nocturna, las actividades de la división 56 de los códigos CIIU “servicios de comidas y bebidas” (bares, gastrobares y restaurantes) generan 276 mil empleos, equivalentes a un 6.58% del empleo de la ciudad; y dentro de la división 56 el CIIU 5630 de expendio de bebidas alcohólicas para consumo en establecimiento genera 12,400 empleos.

De los empleos que genera la división 56 en Bogotá, el 57.52% son mujeres y un 4% son miembros de la comunidad LGBTIQ+. Además, la división 56 es uno de los principales generadores de primeros empleos, con 28.94% de los ocupados con edades menores a los 28 años de edad.

En todo caso en la economía nocturna también se considera el comercio de bebidas alcohólicas y tabaco, que generan más de 116,800 empleos.

La división 56 aporta el 3.19% del PIB de la ciudad, lo que en 2024 representó más de 7.6 billones de pesos

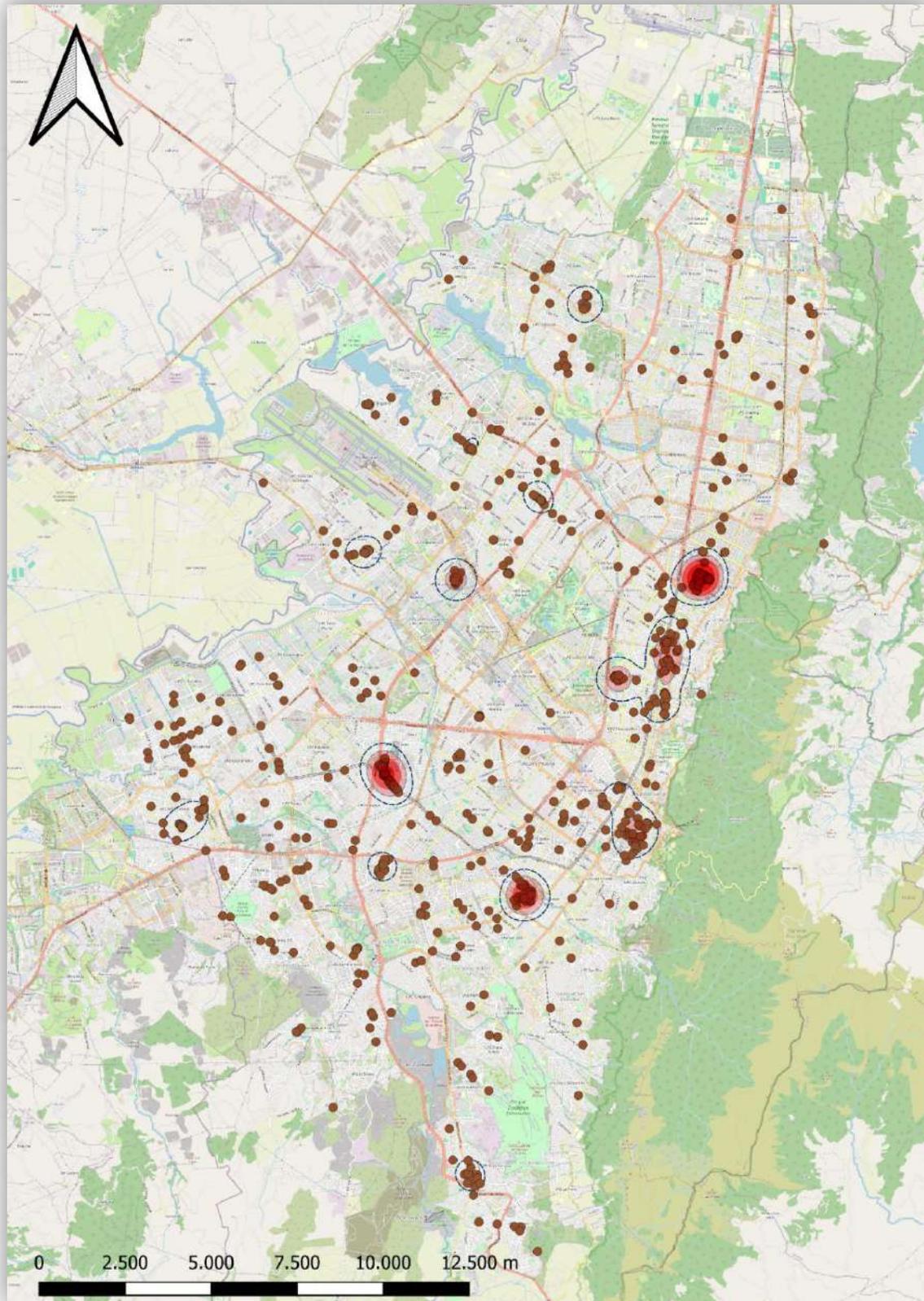
CONCLUSIONES MOTIVACIONES DECRETO Y ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

Reiteramos que, en las concentraciones de establecimientos la policía suele ejercer un mayor control presencial, ya que es más fácil que atender puntos dispersos; y como se evidenció en los mapas, los hechos de violencia se suelen presentar en las UPZ periféricas, en la que los establecimientos informales suelen evadir la norma de horario, ruido y ubicación.

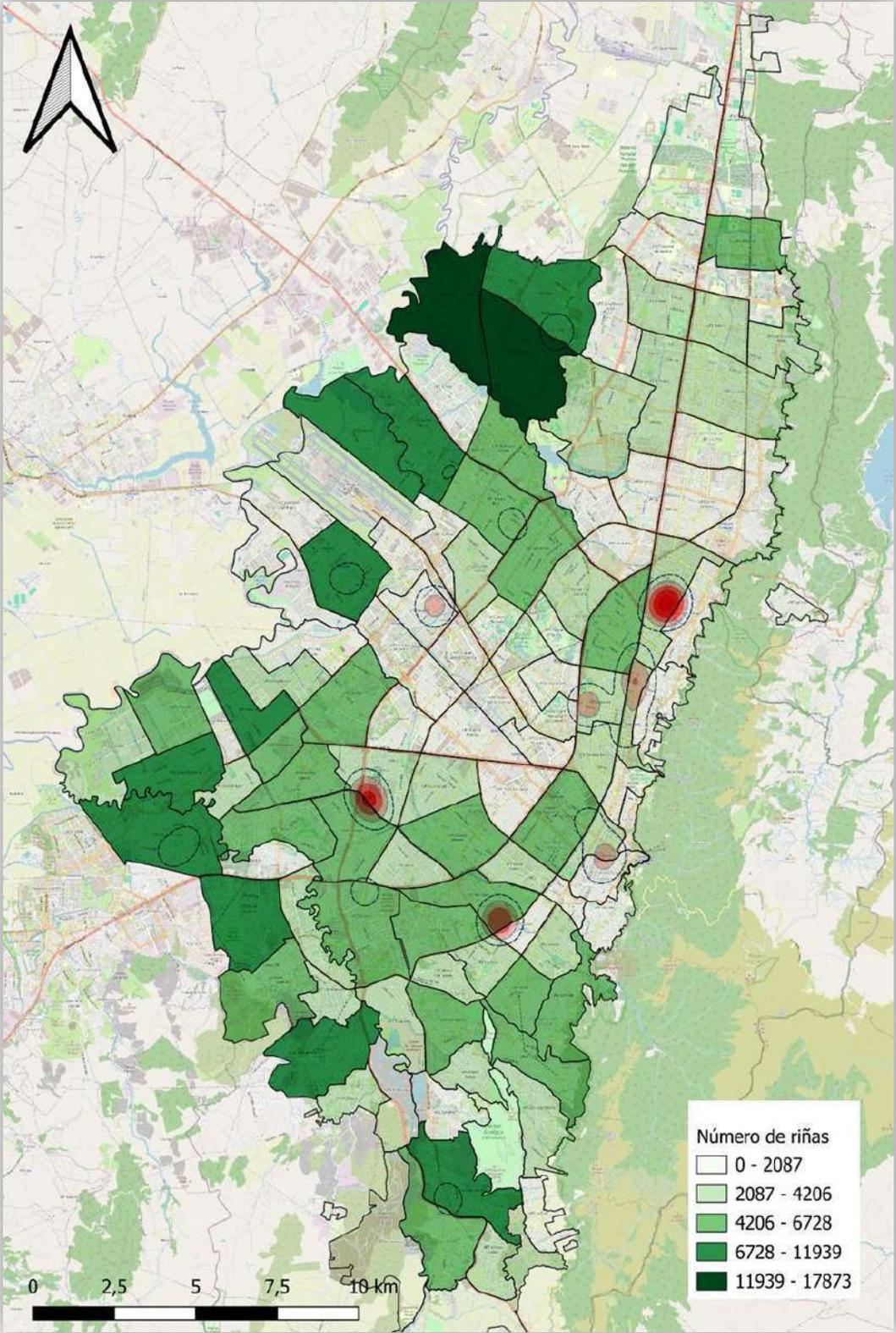
Un decreto de tal magnitud no beneficiaría en consecuencia la percepción de seguridad, pero sí afectaría a los empresarios que cumplen con la norma en las zonas permitidas, desaparece una estrategia que hay que potenciar y ajustar y no acabar como las REDES DE CUIDADO o estrategias similares que amplifiquen la confianza pública en los empresarios y la corresponsabilidad de ellos hacia la ciudad. El modelo de cooperación y articulación planteado en las REDES DE CUIDADO, puede mejorar las condiciones de las zonas, la percepción de seguridad y orden para que la policía pueda enfocar sus capacidades en las UPZs, circunstancias, problemáticas y puntos calientes que están claramente definidos.

Finalmente, en un escenario de guerra comercial, a las puertas de una recesión mundial, una eventual devaluación de la moneda, y un encarecimiento de los insumos importados, cualquier medida que atente contra el aparato productivo será inoportuna y sus efectos negativos serán exponenciales.

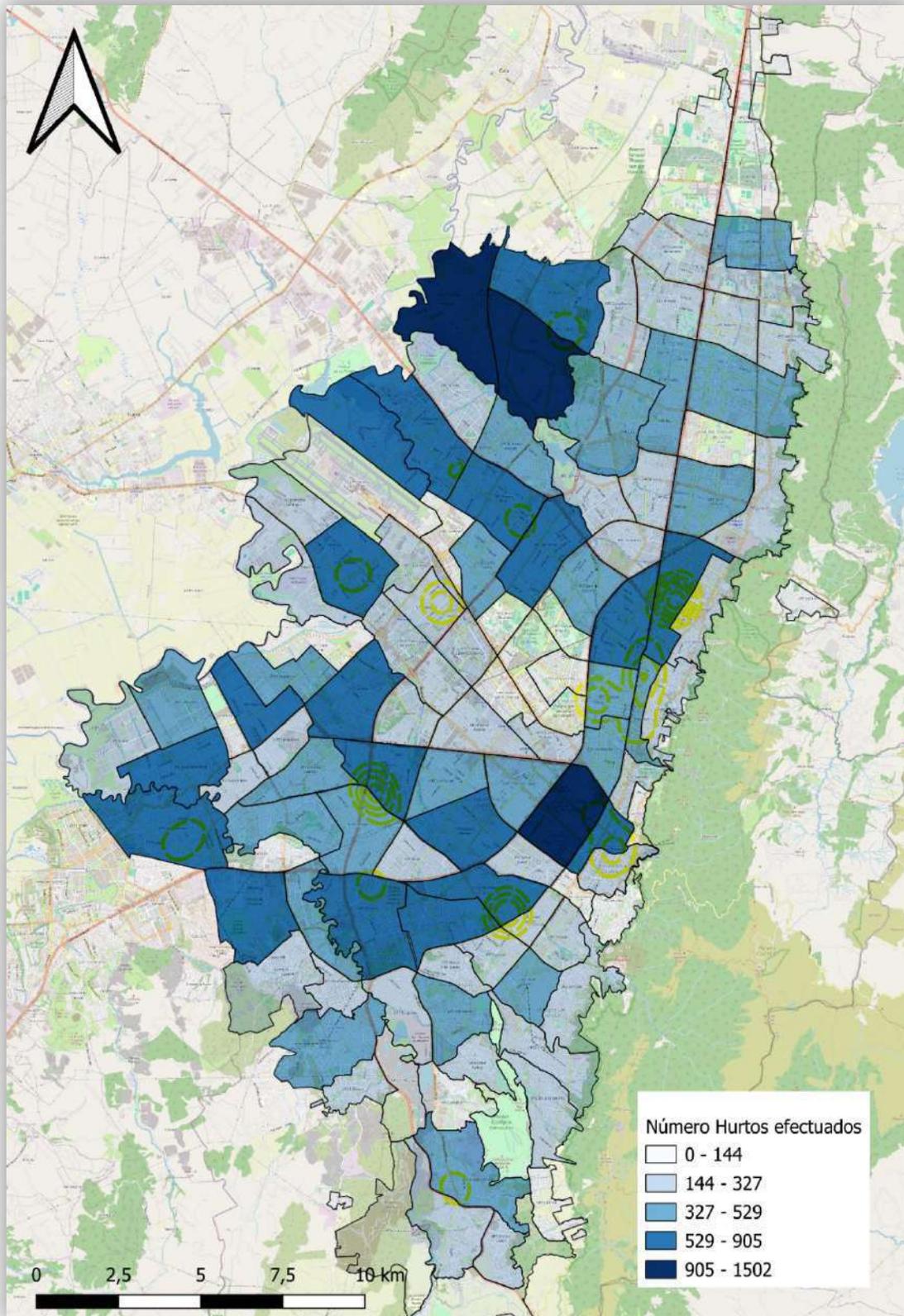
Mapa 1. Aglomeración de bares y discotecas en Bogotá



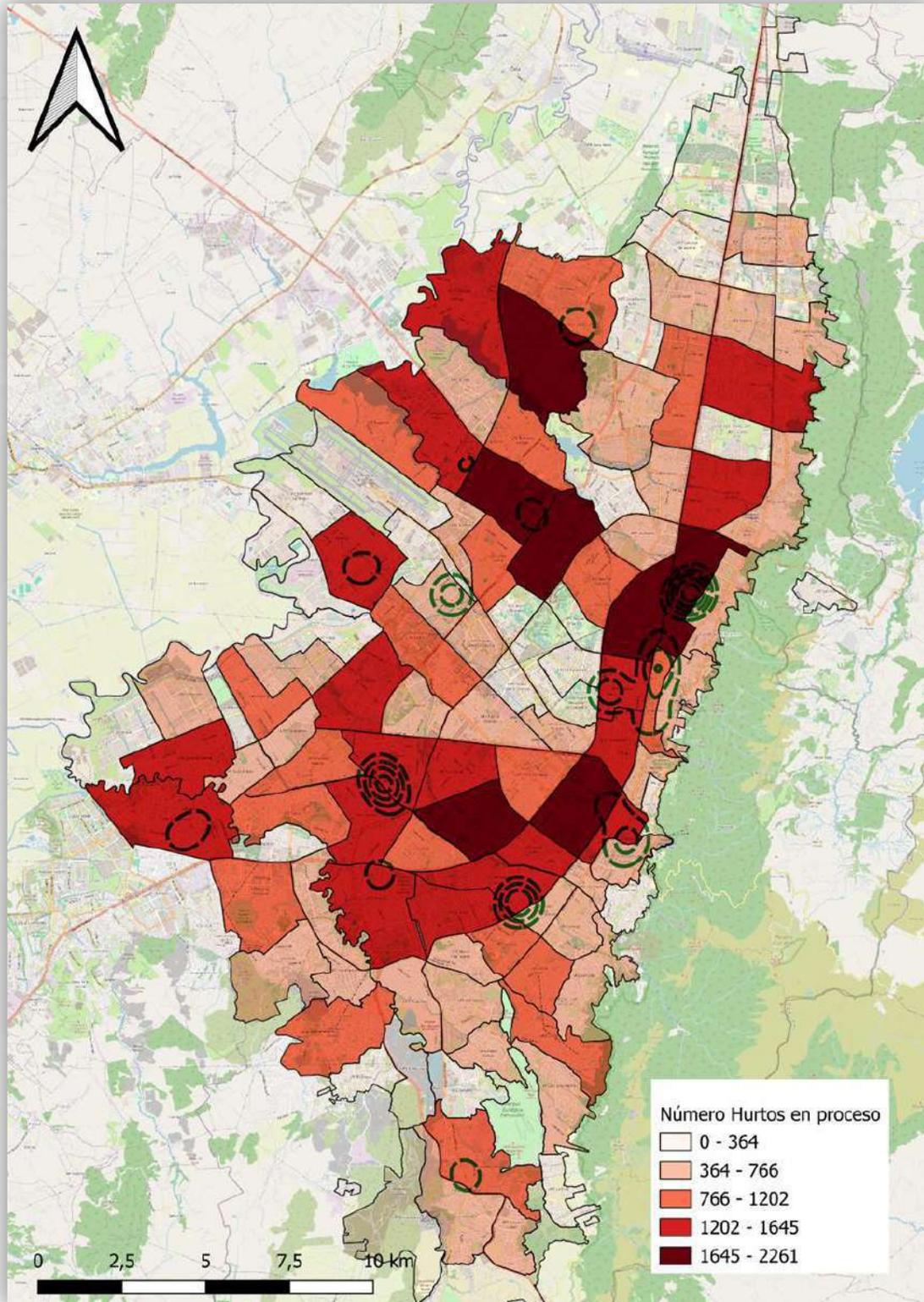
Mapa 2. Numero de riñas 2024 por UPZ vs Aglomeraciones de expendio de bebidas alcohólicas



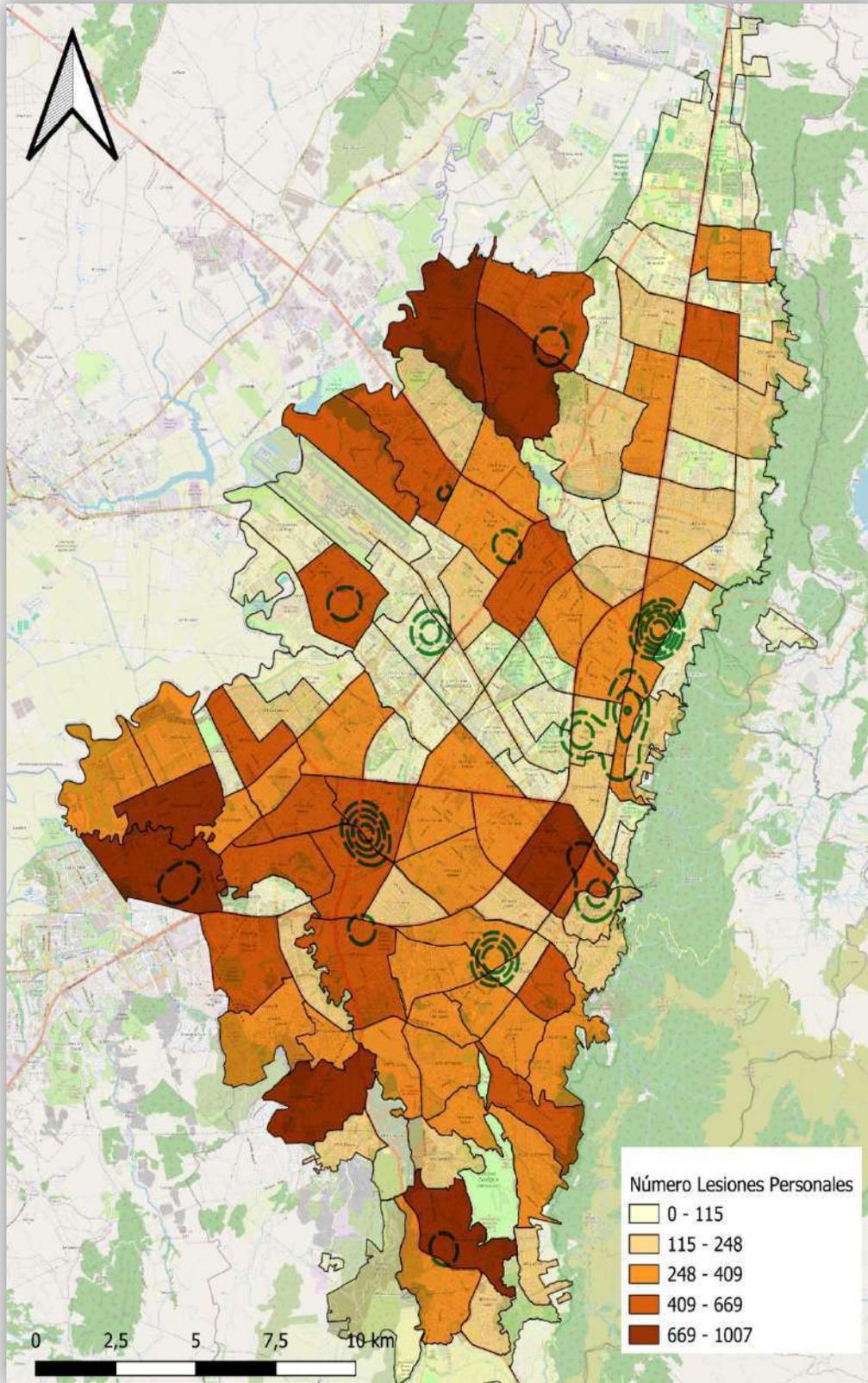
Mapa 3. Número de hurtos efectuados 2024 por UPZ vs Aglomeraciones de expendio de bebidas alcohólicas



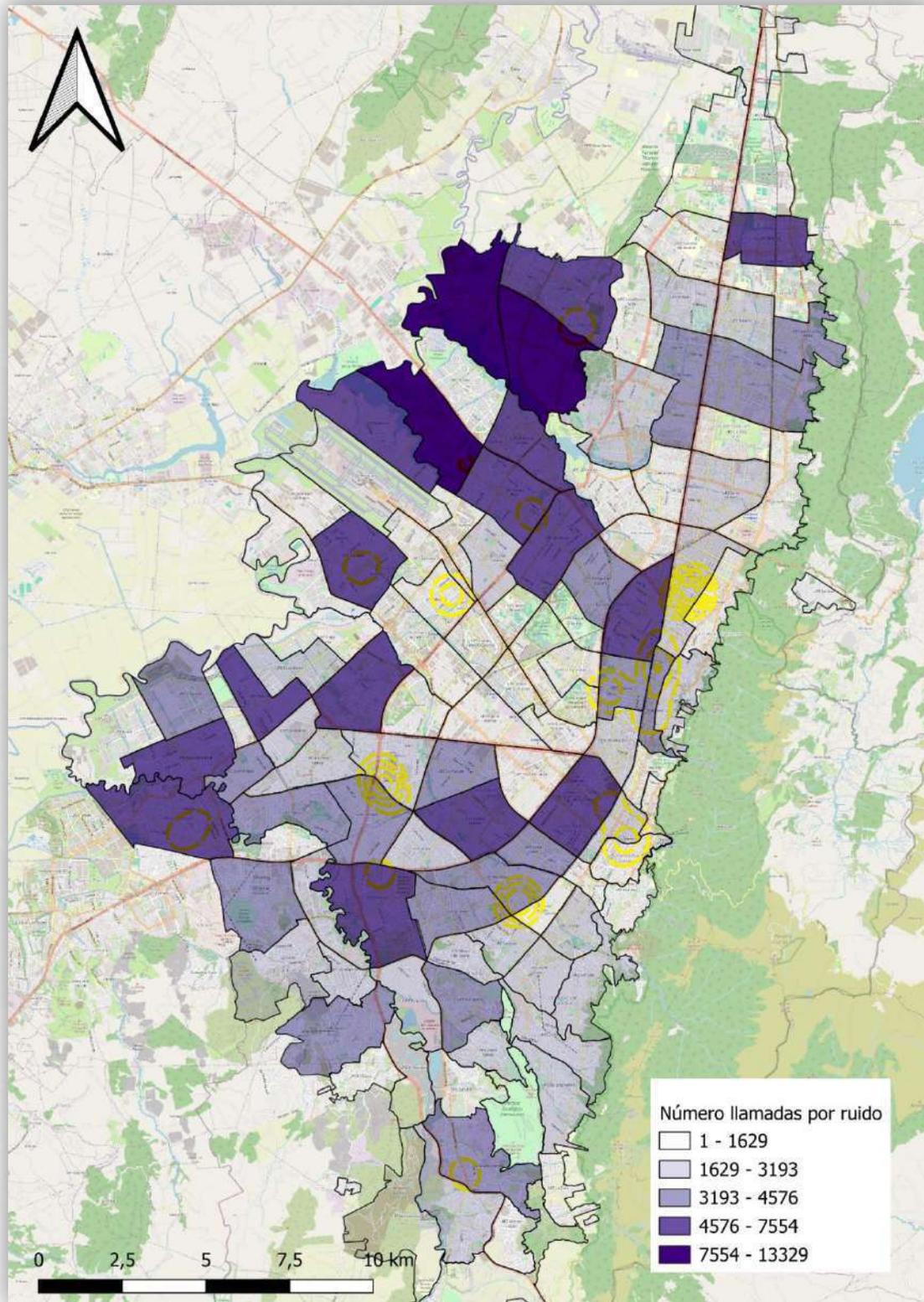
Mapa 4. Número de hurtos en proceso 2024 por UPZ vs Aglomeraciones de expendio de bebidas alcohólicas



Mapa 5. Número de Lesiones Personales 2024 por UPZ vs Aglomeraciones de expendio de bebidas alcohólicas



Mapa 6. Número de llamadas al NUSE por ruido 2024 por UPZ vs Aglomeraciones de expendio de bebidas alcohólicas





www.asobares.org